

ACTA N° 175 - REUNION DEL DIRECTORIO DEL 29 DE ENERO DEL 2018

En la Sede Social de Pelque S.A., el día 29 de Enero de 2018, a la hora 15:00, se reúne su Directorio, estando presentes todos sus miembros titulares. Asisten también todos los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, y los Gerentes de Pelque S.A. invitados a esta reunión por el Directorio. Abre el acto el Sr. Presidente del Directorio, y dice que todos los Sres. Directores, incluyendo al dicente, han coincidido en que la sanción de la Ley Nacional N° 27.401 que establece el Régimen de Responsabilidad Penal Aplicable a las Personas Jurídicas Privadas, y el bien jurídico protegido por ella, es un importante hito en el encomiable esfuerzo de transparencia y ética en la contratación pública que está realizando el país. Que Pelque S.A. participa en este esfuerzo, dado que una de sus principales actividades es la contratación y ejecución de obras públicas, y la participación en otras contrataciones de la Administración Pública. Que la Ley referida, por su art. 24, propone a Pelque S.A. para mejor acompañar este proceso y seguir contratando con el Estado Nacional, la necesidad de implementar un Programa de Integridad para cuando entre en vigencia la Ley, lo que ocurrirá según su art. 39, a los 90 días de su publicación, el 1° de diciembre de 2017, esto es, que entrará en vigencia el 1° de marzo de 2018. Que conforme con el art. 23 de la misma Ley, ese Programa de Integridad deberá tener el contenido mínimo establecido en los incs. a) a c) de ese artículo, y podrá contener los otros elementos establecidos en los incs. I a X del mismo artículo. Que en el plazo fijado para la vigencia de la Ley, no resulta materialmente posible implementar todos los puntos optativos del Programa de Integridad. Que esto hace necesario cumplir, en una primera instancia, con el contenido mínimo del Programa para poder continuar contratando con el Estado Nacional, y completar luego la parte optativa, sin perjuicio de ir incorporando desde ya, en lo posible, algunos puntos de la parte optativa. Que para llegar a ese objetivo en término, Pelque S.A. ha encomendado al Estudio Ymaz Abogados S.R.L. y a RSM ARG S.R.L., que en forma conjunta, le provean e instalen ese Programa de Integridad dentro del plazo legal, para que le sea posible continuar contratando con el Estado, y para que prosigan desarrollando su segunda etapa para concluir de incorporar al Programa sus otros elementos optativos para optimizar su eficacia y resultado. Que los nombrados han desarrollado los documentos que componen el Programa de Integridad en lo necesario para continuar contratando con el Estado, más

GRL

I.ED

ALA

MLA

los otros puntos optativos que se pueden incorporar desde ya para aumentar su eficiencia. Que también han propuesto las acciones que se llevarán a cabo para completar la implementación del Programa en esta primera etapa. Que los primeros proyectos, sus documentos y del programa de acciones a realizar, han sido distribuidos entre los Sres. Directores y los Sres. Gerentes de Pelque S.A., y se han recogido sus comentarios y observaciones para elaborar los documentos y el programa definitivos, que se han puesto a disposición de las mismas personas, quiénes han manifestado su conformidad con ellos. Y que en consecuencia, pone estos documentos y programa de acción definitivos a consideración de los Sres. Directores, para la decisión que entiendan corresponder. Luego de un cambio de ideas y de comentarios, todos positivos respecto a los documentos y programa en consideración, con el apoyo y compromiso de cumplimiento que expresan en este acto los Sres Gerentes presentes; el Directorio, por unanimidad decide implementar el Programa de Integridad de la Empresa, aprobando los documentos y acciones necesarios para cumplir con el Programa de Integridad Obligatorio de Ley para contratar con el Estado Nacional. En consecuencia, el Directorio aprueba en este acto los siguientes documentos y acciones:

- i) La Declaración de Compromiso y de Apoyo Inequivoco de la Alta Dirección y sus Gerencias con el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de Pelque S.A.
- ii) El Código de Ética de Pelque S.A.
- iii) La Política de Integridad de Pelque S.A.
- iv) El Instructivo de Reglas y Procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier interacción con el sector público.
- v) El Instructivo con el Reglamento y formularios respectivos, para la extensión del Código de Ética y Políticas de Integridad a terceros y socios de negocios, y de comprobación de su integridad y trayectoria, con el Código de Conducta de Proveedores.
- vi) La designación del Sr Fabián Merlo como persona responsable interna a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad, con el Instructivo sobre su desempeño y la nota con que comunicarle su designación.
- vii) El formulario de notificación y orden de cumplimiento en todos los ámbitos de la Empresa, de los puntos i) a v) que anteceden, y en lo pertinente, a terceros y socios de negocios.

- viii) El instructivo para la realización de Capacitaciones Periódicas sobre el Programa de Integridad de Pelque S.A., a directores, administradores, empleados.
- ix) La realización efectiva de las comunicaciones del anterior punto vii), supervisadas por el Estudio Ymaz Abogados S.R.L. y RSM ARG S.R.L, y la capacitación por ellos a los Jefes de Obra, para que cada uno realice esta comunicación al personal administrativo y obrero de las Obras a su cargo.
- x) El pronto comienzo de las capacitaciones del punto viii) precedente, y su encomienda al Estudio Ymaz Abogados S.R.L. y a RSM ARG S.R.L. para que las inicien de inmediato.
- xi) El discurso inaugural por la autoridad máxima de Pelque S.A. que comunique al personal la implementación del Programa de Integridad.
- xii) La instrucción al responsable interno del Programa de Integridad de Pelque S.A., de llevar registros en debida forma y que aseguren su trazabilidad, de cada una de las acciones que se indican en los puntos precedentes, transmitida en la misma nota por la que se le comunica su designación.
- xiii) La incorporación como parte integrante del Acta de esta Reunión de Directorio de todos los documentos aprobados en los puntos anteriores, que quedan identificados con su firma por el Sr. Presidente del Directorio y con mención de su aprobación en esta reunión, que él realiza en este acto.
- xiv) La guarda de estos documentos, por el responsable interno del Programa de Integridad de Pelque S.A., quién los mantendrá a disposición para conocimiento y consulta de todos los integrantes de Pelque S.A., lo que también se le instruye en la nota en que se le comunica su designación.
- xv) Y la encomienda al Estudio Ymaz S.R.L. y a RSM AR S.R.L., en conjunto, de la colaboración con el Responsable Interno para organizar y verificar el cumplimiento del registro en debida forma y de la guarda indicados en los anteriores puntos xi y xiii.

Con lo que siendo la hora 18:50, no habiendo más asuntos que tratar, concluye esta reunión de Directorio, cuya acta firmarán también los Sres. Gerentes presentes como prueba de su asistencia, y de su apoyo y compromiso con lo decidido en ella.